

Francos Concertado

# BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Los edictos y anuncios gene-  
rales y particulares que sean de  
pago, deberán DARSE en  
POR PALABRA y los anuncios  
judiciales a cinco céntimos;  
debiendo los interesados acor-  
ditar antes de la publicación  
y por medio de la correspon-  
diente Carta de pago, haber  
satisfecho su importe en la De-  
positaria de Fondos provinciales,  
sin cuyo requisito no se  
insertarán.

Hasta tres meses 875 y letras  
anteriores una peseta

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

## Diputación Provincial

### CIRCULAR

La Excma. Comisión Gestora Provincial, en Sesión celebrada en el día de ayer, acordó expedir las Certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta Provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al Tercer trimestre del año actual por los distintos conceptos de Anuncios en el BOLETIN OFICIAL estancias en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y Hospital y concierto construcción camino vecinal, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 14 de septiembre último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia de que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas cualesquiera que sea el concepto y año a que correspondan.

Asimismo acordó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el Excmo. de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de la presente Circular, para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 11 de noviembre de 1946

El Presidente,  
Agapito del Valle.

## Hospital Militar de Logroño

1908

Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de diciembre, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las doce horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia, los industriales que lo deseen.

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta Primera Convocatoria, se celebrará una Segunda, para la que se admitirán propo-

siciones hasta las doce horas del día 30 del mismo.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios —Logroño 8 de noviembre de 1946—El Capitán Administrador.—V.º B.º: El Comte. Jefe Administrativo.

## Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

—o—

### NOTA ANUNCIO

1896

D. Julián Sáiz Bárcenas, y varios vecinos de El Cortijo (Logroño) solicitan la elevación de un caudal de 60 litros por segundo para riego de fincas en el citado término

### RESUMEN DE LAS OBRAS

Se pretende poner en riego 30 Ha. de la zona correspondiente a la cola del contra-embalse de Las Norias, con la elevación de un caudal de 60 litros por segundo derivados del río Ebro, durante doce horas diarias. Para ello se proyecta un grupo moto-bomba de una pontencia de 25 C. V. que irá montado sobre una bancada de fundición provisto de una válvula de pie con cola, tubería de aspiración, válvula de retención, tubería de impulsión y accesorias. El grupo de moto-bomba y la pequeña estación de transformación se alojan en una caseta.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. n.º 33 de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, Paseo General Mola n.º 26 Zaragoza, durante un plazo de treinta días, consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente de referencia en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 25 de octubre de 1946.

El Ingeniero Jefe de Aguas,

### NOTA ANUNCIO

1845

Dentro del plazo fijado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 24 de mayo del año en curso en el que se publica la nota previa relativa a la petición formulada por don Jesús Calleja Lorente sobre aprovechamiento de aguas derivadas del río Ega en el término municipal de Estella (Navarra) con destino a riegos de una finca de su propiedad denominada «Candelitera» solo se presentó un proyecto por el peticionario suscrito por

el Ingeniero de Caminos don Manuel Sáiz de los Terreros.

Se trata de aprovechar hasta un caudal de 4,90 litros por segundo durante doce horas diarias derivándolo del río Ega mediante la instalación de un grupo moto-bomba elevador y las correspondientes tuberías de aspiración e impulsión hasta un pequeño depósito de unos 5 metros cúbicos de capacidad de donde partirán los correspondientes canales de distribución

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir sus escritos de reclamación al Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar desde la fecha de esta publicación, durante el cual estarán de manifiesto el Proyecto y el expediente, en las horas de oficina en los locales de esta Jefatura, sitos en Zaragoza, Paseo del General Mola número 26 primero. Zaragoza 18 de octubre de 1946.

El Ingeniero Jefe de Aguas

### NOTA ANUNCIO

1847

Dentro del plazo fijado en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de mayo del corriente año relativo a la petición formulada por el Grupo Sindical de Colonización número 74 de Estella (Navarra) sobre aprovechamiento de aguas derivadas del río Ega en término municipal de Estella, con destino a riegos, solo se presentó un proyecto por la entidad peticionaria.

Se trata de derivar el río Ega, un caudal de 101 litros de agua por segundo, con el fin de establecer el riego en las fincas propiedad de los miembros del Grupo sitos en el paraje denominado «Noveleta» del término municipal de Estella con una extensión total de 77,79 Ha.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir sus escritos de reclamación al Señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a contar desde la fecha de esta publicación durante el cual estarán de manifiesto en esta Secretaría durante las horas hábiles de oficina el Proyecto y expediente a que se refiere esta nota anuncio en los locales de la misma, sitos en Zaragoza, Paseo del General Mola número 26 primero.

Zaragoza 18 de octubre de 1946

El Ingeniero Jefe de Aguas

F. Fernández

## Delegación Provincial de Trabajo

1848

Renovación de Títulos de Beneficiarios de Familias Numerosas y expedición de nuevos Títulos

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 28 de los corrientes se publica Orden del Ministerio de Trabajo, cuya parte dispositiva, entre otras cosas, dice:

«A partir del día dos de octubre del presente año y hasta el treinta y uno de marzo próximo, se admitirán en las Delegaciones Provinciales de Trabajo las solicitudes de renovación de los títulos de beneficiario de familia numerosa para el próximo año 1947».

«Con el fin de evitar perjuicios a los interesados, los títulos concedidos o renovados para 1946 tendrán validez plena hasta el expresado 31 de marzo de 1947».

«Hasta tanto se editen los modelos oficiales a que se refieren los apartados 2.º, 3.º y 4.º de esta Orden, la petición, trámite y despacho de las solicitudes de prórroga de estudios seguirán efectuándose como hasta ahora».

Para el mejor cumplimiento de lo que antecede, por esta Delegación se dictan las siguientes:

### NORMAS

1.ª.—Los cabezas de Familia Numerosa, para solicitar la renovación de su Título respectivo utilizarán los impresos oficiales editados a tal efecto, los que son de dos clases: unos para las familias que no hayan tenido alteración en cuanto al número de beneficiarios, y otros para aquellos que hayan tenido aumento o disminución en el número de los mismos. Dichos impresos estarán a disposición del público en esta Delegación (Once de junio, 17-1.º derecha), al precio de una peseta los del modelo R. (para aquellos que no han tenido altas o bajas en el número de beneficiarios), y al de una peseta con cincuenta céntimos los del modelo R. V. (para los que hayan tenido alguna de las variaciones expresadas), siendo preciso, para los pedidos que se formulen por correo, el que vengán acompañados de su importe, ya que, de lo contrario, no serán atendidas dichas peticiones.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos se entregarán directamente en esta Delegación de Trabajo, o por conducto de los Ayuntamientos si residieran fuera de la capital.

2.ª.—Por la Dirección General de Previsión se expedirá a los in-

teresados un documento que deberán unir al título en su poder, por virtud del cual quedará prorrogada la validez del mismo para el año 1947.

Los mencionados títulos los conservarán en su poder los interesados sin que sea preciso remitirlos para la renovación, así como tampoco son nuevas fotografías, necesarias excepto en los casos en que haya habido variaciones, en más o en menos, en cuanto al matrimonios o número de los hijos.

3.ª.—Los expedientes de solicitud de concesión por primera vez los beneficios establecidos por la legislación de Familias Numerosas, para aquellos que nunca hubieran tenido título de beneficiario, o, por cualquier causa, lo hubieran dejado caducar en años anteriores al no solicitar la renovación en momento oportuno, podrán ser formulados sin limitación de plazo. Dichos expedientes también son de dos clases: A), al precio de una peseta, para aquellos en que el matrimonio y el nacimiento de todos los hijos haya tenido lugar en la localidad de su residencia actual; y B), con costo de una peseta con cincuenta céntimos, para aquellas familias en que el matrimonio o el nacimiento de los hijos (en su totalidad o en parte) haya tenido lugar fuera de la localidad de su residencia. Estos expedientes también se encuentran a la venta en esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento, esperando de los Sres. Alcaldes y Delegados Sindicales tengan a bien dar la máxima difusión a la presente.

Logroño 30 de octubre 1946.

El Delegado de Trabajo,

**Censo de Logroño a efectos laborales**

1913

Habiéndose resuelto por la Dirección General de Trabajo que a efectos de aplicación de las vigentes Reglamentaciones Nacionales de Trabajo, en lo relativo a clasificación en zonas que sirven de base para determinar la retribución del personal, la Ciudad de Logroño cuenta con más de cincuenta mil habitantes, se aclara la referida Resolución en el sentido de que producirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación que tuvo lugar el día treinta de octubre próximo pasado.

Logroño 7 de Noviembre de 1946.

El Delegado de Trabajo,

**Comisaría de Recursos de la Zona Morte**

**Sobre cupos Excedentes de Patatas**

1903

Tiene conocimiento esta Comisaría que son numerosas las personas que, al margen de la realidad y fuera de toda licitud, hacen ofertas a autoridades locales; establecimientos benéficos, etc. etc., de supuestas partidas de patatas excedentes.

Esta Comisaría de Recursos hace público para general conocimiento, en evitación de que sea sorprendida la buena fé de alguna de dichas entidades y pa-

**DELEGACION DE HACIENDA**

Sección Provincial de Administración Local

1866

El Ministerio de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los Cupos Anticipables de con percepción municipal que en el ejercicio actual corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

PUEBLOS	Cupo anual anticipables	T %	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Aguilar del Río Alhama	170009 00	75	52506 75	13126 69
Alfaro	276229 94	<	207172 45	51793 11
Arnedo	159759 27	<	119819 45	29954 86
Bañares	38392 84	<	28794 63	7198 66
Calahorra	463872 60	<	347904 45	86976 11
Cervera del río Alhama	132990 13	<	99742 60	24935 65
Pradejón	79054 97	<	59291 23	14822 81
Rincón de Soto	65045 34	<	48784 38	12196 09
Treviana	48362 61	<	36271 96	9067 99
Villalobar de Rioja	7989 06	<	5991 79	1497 95

Los precedentes acuerdos y relación se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan en su caso interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hace saber a los Ayuntamientos que tienen su disposición en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda el importe correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre de 1946.

Logroño, 4 de Noviembre de 1946.

El Delegado de Hacienda,

Luciano Izquierdo.

que nadie pueda alegar ignorancia sobre este asunto, evitando así posibles perjuicios para todos que no existe el concepto de patatas excedentes y de libre disposición, ya que la totalidad de las disponibilidades de cada productor, después de deducir sus reservas de consumo y siembra, han de ser entregadas a los agentes colaboradores de las respectivas ORAPAS Provinciales de esta Comisaría y siempre por un mínimo total y preferente igual al cupo forzoso que a los mismos les ha sido asignado.

Por tanto, toda oferta que se compruebe de cupos excedentes, será perseguida por esta Comisaría como procede y se ruega, además, a las diversas entidades se abstengan de sursarnos peticiones de compra o recepción de patatas de esta procedencia, para no recargar indebidamente el trabajo que pesa sobre esta Comisaría, considerando suficiente mente aclarada la legalidad vigente, tanto en patatas como en legumbres, en cuanto se relaciona con las supuestas compras de cupo excedente, por esta nota aclaratoria en lo que a patatas se refiere, y por la Circular 107 publicada por esta Comisaría en la prensa y boletines oficiales de la Zona, en lo que atañe a las legumbres.

Lo que se publica para general conocimiento

Palencia, a 31 de octubre de 1946.

El Comisario de Recursos,

**Caja de Recluta número 49**

1862

En virtud del Decreto de 31 de mayo último (D. O. número 135) los reclutas del reemplazo de 1947 ingresarán en Caja el 1.º de diciembre próximo para ello los

Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia tendrán en cuenta para su aplicación lo que interesan los Artículos números 219 y 220 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Por ser festivo el día 1.º de diciembre las operaciones del ingreso se efectuarán el día 2 del mismo.

Logroño 6 de noviembre de 1946

El Coronel Jefe,

**Administración de Justicia**

REQUISITORIA

1854

Fernández Pozas Andrés, de 25 años, natural de Cebollo (Toledo), hijo de Baldomero y de Margarita, domiciliado últimamente en Logroño, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 300 de 1945 que se sigue en este Juzgado por delito de atentado, escándalo y uso nombre supuesto, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las autoridades y encargo a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho proesado, y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 30 de octubre de 1946.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

1720

Julio San Saturnino Torres, hijo de Francisco y de Francisca

natural de Logroño, de 23 años de edad, soltero, vecinado últimamente en San Sebastián, procesado por deserción, comparecerá en el término de 30 días ante D. José Porras Soria, Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña n.º 39, destacado en Errazu (Navarra), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Errazu (Navarra), a 14 de octubre de 1946.

El Teniente Juez Instructor,

1699

D. Juan Eloy Zuazu Murga, ejerciente de Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se ruega y encarga a todas las Autoridades y dependientes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y rescate de una mula y un macho, ambos de pelo castaño, de estatura algo más de la cuerda, herrados de las cuatro extremidades como de hace unos 20 días, así como de dos mantas y dos cinchetas, que fueron robados la noche del cinco al seis del actual de una cuadra que en el pueblo de Fontell es de este partido posee la Excm. S.ª Condesa de Gubarda procediendo también a la detención de los autores del hecho y poniéndolo caso de ser hallado a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen las caballerías, sino acreditan su legítima adquisición. Pues así le he acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 142 del año actual por robo.

Dado en Tudela, a 11 octubre de 1946.

El Secretario,

EDICTO

1506

D. Antonio Bayona de Corcuera, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calahorra y su partido, por el presente, Hace Saber: Que por la Sala de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades políticas, se ha dictado auto con fecha 3 de julio de 1945, sobreseyendo provisionalmente el expediente n.º 24 y 76, que fué seguido contra el vecino de Autol, D. Santos Moreno Martínez, mandando se notifique al interesado, la publicación de edictos, dejar sin efecto las medidas precautorias, condelación de anotaciones preventivas y devolución de bienes con sus productos.

Y para que sirva de notificación al encartado y a los demás, en cumplimiento de lo mandado, se libra el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Calahorra, a 20 de agosto de 1946.

**Anuncios Oficiales**

EDICTO

1570

A los efectos de las reclamos que se estimen justas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, el expediente núm. 1.º de habilitación y suplemento de créditos formado para habilitar nuevos partidos y reforzar otros de dotación insuficiente para atender a gastos inaplazables.

Brieva de Cameros, 4 de Septiembre de 1946.

El Alcalde,